CARTA DE ACEPTACIÓN No. 267

Barranca de Upia Meta, 29 de Octubre del 2026.

Señores:
LLANONET COLOMBIA S.A.S
NIT: 901234662-9
R/L: JOSE MIGUEL LOBATON GUZMAN
C.C. 1.119.886.445
Dirección: Calle 11 12-75, centro
Villanueva Casanare

Ref: **INVITACION PÚBLICA: BCA-MC-51- 2026**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública del Municipio dentro del Proceso de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptacion junto con la oferta presentada dentro del Proceso de selección de Minima Cuantia, constituyen el contrato celebrado, asi mismo, con la publicacion de la presente comunicación de aceptacion de oferta en el SECOP, el contratista quedara informado de la aceptacion de la oferta.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con la condiciones contenidas en la INVITACIÓN PÚBLICA, que fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop - www.colombiacompra@gov.co; y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, documentos que forma parte integral para proceder a la siguiente aceptación.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

OBJETO	**PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BARRANCA DE UPIA META (SEDE CAM, SEDE PRINCIPAL Y BIBLIOTECA MUNICIPAL), MEDIANTE EL USO DE UN CANAL DEDICADO (1:1) CON UN ANCHO DE BANDA DE MÍNIMO 200 MEGAS, CON SU RESPECTIVO DIRECCIONAMIENTO IPV6, IPV4 CON IP PUBLICA GESTIONABLE, A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA**
CONTRATANTE	BARRANCA DE UPIA META
NIT	800.152.577-1
CONTRATISTA	LLANONET COLOMBIA S.A.S
NIT	901234662-9
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE MIGUEL LOBATON GUZMAN
CEDULA CIUDADANÍA	1.119.886.445
DIRECCION	Calle 11 12-75, centro
TELEFONO	3112358023
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS

DOMICILIO CONTRACTUAL	BARRANCA DE UPIA META

VALOR: QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEICIENTOS PESOS ($15.993.600) MONEDA CORRIENTE

PLAZO: el término para la ejecución del contrato será de DOS MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La erogación que cause el contrato que llegase a suscribir, se imputará al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RUBRO	NOMBRE	NUMERO DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR DEL CDP
2.3.23.2301.0400.202500000036874	FORTALECIMIENTO AL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGIAS Y LAS COMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA	547	05 DE OCTUBRE DEL 2026	$ 15.993.600

FORMA DE PAGO: el municipio pagará al contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: dos (02) pagos parciales, por un valor de siete millones novecientos noventa y seis mil ochocientos pesos ($7.996.800) moneda corriente, previa entrega de la siguiente documentación: informe de las actividades ejecutadas del contratista, informe de supervisión, presentación de la factura o cuenta de cobro respectiva; soportes de los aportes al sistema integral de seguridad social y Arl, junto con la orden de reconocimiento y pago. para el último pago se requiere, además de lo anterior, el acta de terminación del contrato y acta de liquidación de este, una vez cumplidas la totalidad de obligaciones del contrato. los pagos se realizarán de acuerdo con la disponibilidad del PAC, a través de trasferencia electrónica a la cuenta indicada por el contratista. la transacción exitosa, será evidencia suficiente del pago.

Nota: por exigencia de la Dian, para el primer pago el contratista deberá adjuntar copia del rut, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA: Teniendo en cuenta el objeto a contratar el contratista deberá desarrollar las actividades que se relacionan a continuación, bajo dirección y coordinación de la secretaría de gobierno, así:

ITEM	ESPECIFICACIÓN TECNICA/DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA/IPOSONSUMO	PORCENTAJE IVA	IVA	VALOR TOTAL IVA	PORCENTAJE IPOCONSUMO	IPOCONSUMO	VALOR TOTAL IPOCONSUMO	V/R UNITARIO IVA INCLUIDO/IPOCONSUMO	VALOR TOTAL

1	PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BARRANCA DE UPIA META (SEDE CAM, SEDE PRINCIPAL Y BIBLIOTECA MUNICIPAL), MEDIANTE EL USO DE UN CANAL DEDICADO (1:1) CON UN ANCHO DE BANDA DE MÍNIMO 200 MEGAS, CON SU RESPECTIVO DIRECCIONAMIENTO IPV6, IPV4 CON IP PUBLICA GESTIONABLE, A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA.	MES	2	$ 6.720.000	19%	$1.276.800	$2.553.600	N/A	N/A	N/A	$7.996.800	$15.993.600
											TOTAL	**$15.993.600**

ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR POR PARTE DEL CONTRATISTA:

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. Adjuntar al informe de actividades el formato de soporte técnico debidamente diligenciado, especificando la fecha, el motivo de la visita y la solución brindada. Este documento debe contar con la firma de quien solicita el servicio y del supervisor del contrato para su validez.
2. Soportar el informe de actividades con el respectivo registro fotográfico de los servicios de soporte técnico realizados.
3. Sensibilizar a los funcionarios sobre el uso seguro y responsable de las TIC para evitar la saturación de la red por usos indebidos, estas se deben soportar con planillas de asistencia y registro fotográfico.
4. Realizar mensualmente medición del servicio prestado, garantizando que esté cumpliendo con lo requerido, tanto en la sede de CAM como en el Palacio municipal, este debe ser soportado mediante la aplicación de un test de velocidad.
5. Las demás que se deriven del objeto contractual.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Constituir dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor del municipio en los términos establecidos en los documentos previos, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
3. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 3 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.
4. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabas que pudieren presentarse.

6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
7. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el supervisor del contrato.
8. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas.
9. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley.
10. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
11. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato
12. Conocer y acatar las normas contractuales.
13. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
14. Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la ley.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato.
16. Realizar la respectiva foliación de su carpeta contractual, previo la terminación y liquidación del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Velar porque el servicio de internet cumpla con las características y especificaciones señaladas por la entidad.
2. Prestar el servicio de internet mediante el uso de un canal dedicado (1:1) con un ancho de banda de mínimo 200 megas de acceso dedicado, con su respectivo direccionamiento IPV6, IPV4, con IP publica gestionable, a través de fibra óptica.
3. Garantizar la latencia de conexión en fibra óptica menor o igual a 20 ms.
4. Garantizar la velocidad de descarga igual a la misma velocidad de subida (200 de descarga x 200 de subida)
5. El servicio de internet no debe ser inferior al 99.5 % mensual.
6. Flexibilidad para la ampliación del ancho de banda: El proveedor deberá tener capacidad de ampliación o aumento del ancho de banda ofertado no menor al 50% del valor contratado, sin que al implementar futuros requerimientos de ampliación se desmejorare la prestación del servicio contratado.
7. El PROVEEDOR deberá suministrar, instalar y configurar, sin costo adicional para la ENTIDAD, todos los equipos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio de Internet en las dependencias y oficinas de la Alcaldía, tales como routers, módems, switches, cableado y demás dispositivos requeridos.
8. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la forma de pago.
2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.

3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados.
4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

SUPERVISIÓN: Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, razón por la cual el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual será ejercida por la Secretaría de gobierno, para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarías y reglamentarias sobre la materia.

GARANTÍAS: Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TERMINO)	APLICA / NO APLICA
Cumplimiento del contrato	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual a su ejecución y seis (6) meses más.	APLICA
Calidad del servicio	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual a su ejecución y seis (4) meses más.	APLICA
Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más.	APLICA

1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) garantía bancaria a primer requerimiento, d) endoso en garantía de tirulos valores, e) Depósito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato. Conforme a lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015

INDEMNIDAD. Con la suscripción del siguiente contrato el Contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del Contratista como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.

PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta en la página del Sistema Único de Contratación -SECOP-, página www.colombiacompra@gov.co.

TERMINACIÓN: Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, el Secretaría de Gobierno procederá a suscribir el acta de terminación y acta de liquidación del contrato, la cual deberá ir firmada por las partes.

EJECUCIÓN:

1. Perfeccionamiento.
2. Suscripción acta de inicio, previo cumplimiento de los literales anteriores.

DATOS DE CONTACTO: Los datos del servidor con quien debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes: **INGRID DAYANA HEREDIA PEREZ**, en calidad de secretaria de Gobierno, correo electrónico Institucional secretariadegobierno@barrancadeupia-meta.gov.co, quien ejercerá la supervisión.

Se suscribe en Barranca de Upía Meta, a los veintinueve (29) días del mes de Octubre del 2026.

Atentamente,

Contrato 267-2026
FREDY ENRRIQUE CASTRO GOMEZ
Alcalde Municipal

De conformidad a la recomendación del comité evaluador:

Contrato 267-2026
Revisó: Viviana M. Hernández Sanclemente
Secretaria jurídica y de contratación
Contrato 267-2026
Revisó: Julio Armando Lara Ríos
Asesor Secretaría Jurídica y de Contratación
Contrato 267-2026
Proyectó Leidy Paola Bonilla Alvarado
Profesional Universitario